



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11156285-GDEBA-DPPHMDCGP - Convenio con Municipio de Almirante Brown

VISTO las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/21 y el EX-2021-11156285-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 21 de Septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, representado por su Intendente Dr. Mariano Cascallares, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13 Artículos 5, 8, 37, 40 y concordantes;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos cuarenta y nueve millones noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y un centavos (\$49.096.467,31), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra "Calles para la Integración de la Comunidad" en el Barrio Betharram, de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve la accesibilidad a los barrios más vulnerables, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 9, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección Provincial de Producción de Hábitat toma intervención en número de orden 21, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 24 interviene el Señor Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propiciando la continuidad de las actuaciones;

Que en número de orden 29 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2020;

Que en número de orden 36 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos cuarenta y nueve millones noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y un centavos (\$49.096.467,31), destinado a financiar la ejecución de la obra "Calles para la Integración de la Comunidad" en el Barrio Betharram, de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, el que como Anexo Único (IF-2021-28161837-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de Almirante Brown a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown. Cumplido, archivar.